



**RESOLUCIÓN No. 0063**  
(05 de febrero de 2024)

*"Mediante la cual se corrige un error formal de digitación contenido en la Resolución No. 0056 del 31 de enero de 2024"*

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley 65 de 1989 como establecimiento público de carácter académico del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento del Putumayo.

Que de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo 4 del art. 16 del Estatuto General: *"El Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo"*.

Que, atendiendo las disposiciones del Estatuto General, mediante Resolución No. 0056 del 31 de enero de 2024 se convocó y reglamentó el procedimiento para la elección de directivas académicas ante el consejo directivo del Instituto Tecnológica del Putumayo.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: *"[e]n cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

El artículo octavo de la resolución No. 0056 del 31 de enero de 2024 reglamenta el cronograma a seguir en la convocatoria, el cual se hace necesario modificar teniendo en cuenta que cuenta con error formal de digitación con respecto a la fecha de votaciones, escrutinios y publicación del acuerdo emitido por el Consejo Académico teniendo en cuenta que la fecha establecida en el artículo primero es jueves 22 de febrero de 2024 por lo que se hace necesario corregir el artículo octavo de la resolución No. 0056 del 31 de enero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el error formal de digitación contenido en el artículo octavo de la resolución no. 0056 del 31 de enero de 2024, con respecto a la fecha de votaciones, escrutinios y publicación del acuerdo emitido por el Consejo Académico, así:

**“ARTÍCULO OCTAVO.** El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS Y HORAS
1. <i>Publicación de la Convocatoria</i>	<i>Página Web Institucional.</i>	<i>31 de enero de 2024 / Permanente</i>
2. <i>Inscripción de Aspirantes</i>	<i>A través del correo electrónico: <a href="mailto:atencionalusuario@itp.edu.co">atencionalusuario@itp.edu.co</a></i>	<i>05 al 07 de febrero de 2024 hasta las 6:00 p.m.</i>
3. <i>Revisión Hojas de Vida</i>	<i>Vicerrectoría Académica</i>	<i>09 de febrero de 2024</i>
4. <i>Votaciones, escrutinios y Publicación del Acuerdo expedido por el Consejo Académico</i>	<i>Rectoría - Página Web Institucional</i>	<i>22 de febrero de 2024 9:00 a.m.</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los cinco (05) días de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El Saber como Arma de Vida

**MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO**

Rector

Proyectó: Brigitte Karolina Aguirre, Técnico Administrativo  
Revisó: Francisco Javier Solís, Profesional Apoyo Jurídico